

PROTOCOLO DE

ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES, MUJERES ADOLESCENTES Y NIÑAS UNIVERSITARIAS

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO



I. PRESENTACIÓN

La violencia de género constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos y un obstáculo insuperable para el desarrollo pleno e igualitario de las personas, afectando desproporcionadamente a mujeres, adolescentes y niñas en todos los ámbitos de la vida, incluyendo el académico.

La violencia hacia las mujeres no deja de ser una problemática que debe ser atendida bajo un marco legal que debe armonizarse con los lineamientos legislativos universitarios. Cualquier tipo de violencia menoscaba el derecho a la educación, a la integridad y a una vida libre de violencia de las universitarias.

La Ley General de Educación Superior establece la obligación para las instituciones de educación superior de contar con protocolos de atención, instancias y personal capacitado para la prevención, atención, sanción de la violencia de género entre sus integrantes, a fin de coadyuvar, desde sus ámbitos de competencia, con su eliminación.

La Universidad no es ajena en observar las acciones, políticas y obligaciones de los tres órdenes de gobierno, por lo que asume con responsabilidad la armonización del Sistema Legislativo en la implementación de diversas acciones para la eliminación de la violencia por razones de género.

El presente protocolo esta armonizado con las acciones, políticas y normatividad correspondiente y con perspectiva de género para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas por violencia de género, garantizando su acceso a la justicia, apoyo psicológico, acompañamiento legal y seguridad en las diferentes entidades universitarias.

Es de resaltar que tales transformaciones se han hecho en apego a las

obligaciones que tiene la Universidad para garantizar el derecho a una vida libre de violencia y a los tratados internacionales en la materia como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará); las sentencias y jurisprudencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, resoluciones, criterios y el protocolo emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Las autoridades universitarias competentes, presentan el protocolo, el cual incluye los procedimientos internos existentes para prevenir, atender y sancionar la violencia por razones de género a fin de contribuir a que los espacios universitarios constituyan áreas libres de violencia. Para la Universidad Autónoma de Guerrero es prioridad prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, mujeres adolescentes y niñas universitarias.

El presente protocolo se compone de las siguientes secciones:

- a) Un glosario que recopila y explica algunas palabras enunciadas en el presente protocolo para su mejor comprensión;
- b) Los principios rectores que especifican el actuar de todas las personas involucradas en el proceso de atención e impartición de justicia;
- c) Un objetivo, que establece los principios, mecanismos y procedimientos para prevenir, atender sancionar y erradicar la violencia de genero;
- d) Un marco jurídico normativo: internacional, nacional, estatal y universitario;
- e) La competencia que enuncia elementos y conceptos básicos que establecen los lineamientos que el funcionariado debe conocer para la atención a las mujeres, mujeres adolescentes y niñas universitarias que sean víctimas de violencia;

- f) Fases del protocolo que incluyen desde el primer contacto, evaluación integral y plan de atención individualizado, procedimiento de investigación y sanción, Así como las medidas cautelares y de protección para la víctima, las medidas de reparación integral, así como la fase de prevención y sensibilización; y
- g) Seguimiento y evaluación de protocolo que incluye la sistematización de datos, elaboración de informes y evaluación periódica.

II. GLOSARIO

- a) **Género:** Construcción social, cultural e histórica de los roles, comportamientos y expectativas asociados a hombres, mujeres y otras identidades;
- b) **Derecho a la Identidad de Género:** Derecho de cada persona a que se reconozca y respete la identidad de género con la que se identifica;
- c) **Violencia de género:** Actos de violencia física, psicológica. psicoemocional y sexual que afectan principalmente a mujeres y niñas;
- d) **Discriminación contra la mujer:** Cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de sexo que tenga el efecto de anular o menoscabar el reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en diversas esferas, como la política, económica, social y cultural;
- e) **Desigualdad de Género:** La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género. Se explica a partir de la diferencia que existe entre mujeres y hombres, en cualquier ámbito, por lo que respecta a sus niveles de participación, acceso a los recursos, derechos, remuneración o beneficios. La desigualdad de género se relaciona con factores económicos, sociales, políticos y culturales cuya evidencia y magnitud puede captarse a través de las brechas de género.

- f) **Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- g) **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación;
- h) **Agresor-Agresora:** De acuerdo con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, agresor o agresora es la persona que infringe cualquier tipo de violencia a otra. Si bien esta definición no distingue que la persona agresora puede ser mujer u hombre, la evidencia estadística en el mundo muestra que los principales agresores de las mujeres son los hombres, tanto en el ámbito público como privado, mientras que para las niñas y los niños son las mujeres adultas;
- i) **Discriminación por razón de género:** Es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, independientemente de su estado civil, raza, etnia y clase social.
- j) **Sexismo:** es la creencia, el prejuicio y la discriminación contra una persona por motivos de su sexo o género, considerando a un género como superior a otro, lo que genera desigualdad en las esferas social, personal e institucional;
- k) **Violencia física:** La violencia física es un acto que intenta provocar o provoca dolor o daño físico. Incluye golpear, quemar, patear, dar puñetazos, morder, desfigurar, usar objetos o armas, arrancar el cabello;
- l) **Violencia económica:** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de

limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo dentro de un mismo centro laboral;

- m) **Violencia laboral y docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión de abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad;
- n) **Violencia verbal:** El abuso verbal puede abarcar el menosprecio en privado o en presencia de otras personas, ridiculización, uso de malas palabras que sean especialmente incómodas para la interlocutora, amenazas de ejercer otras formas de violencia contra la víctima o contra alguien o algo de su aprecio;
- o) **Acoso sexual:** es la intimidación o acoso de naturaleza sexual o violación, promesas no deseadas o inapropiadas a cambio de favores sexuales; y
- p) **Hostigamiento:** acciones de intimidación persistente en el ejercicio de poder en una relación de subordinación expresándose en conductas verbales, físicas o ambas.

III. PRINCIPIOS



Enfoque de Género:

Reconocer las desigualdades históricas de poder entre hombres y mujeres y cómo estas se manifiestan en la violencia de género, para abordarlas de manera estructural. (pasar al marco conceptual)



Interseccionalidad:

Considerar las diversas identidades y experiencias de las estudiantes (etnia, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, clase social, etc.) que pueden aumentar su vulnerabilidad y requerir una atención diferenciada.



Confidencialidad:

Garantizar la privacidad y protección de la información de la víctima, manejando sus datos personales con la máxima discreción y ética, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales.



Consentimiento Informado:

Asegurar que la víctima comprenda plenamente sus opciones, derechos y las implicaciones de cada decisión, y que su participación en el proceso sea libre, voluntaria y consciente en cada etapa.



Acceso a la Justicia:

Facilitar, acompañar y garantizar el acceso de la víctima a los mecanismos de denuncia, investigación, sanción y reparación, tanto en el ámbito universitario como en el externo.



Reparación Integral:

Ofrecer medidas que aborden de manera efectiva las necesidades físicas, psicológicas, sociales y educativas de la víctima, buscando restituirle su dignidad y sus derechos vulnerados.



Cero Tolerancia:

Asumir una postura firme y activa contra la violencia de género, promoviendo una cultura institucional que la prevenga y sancione.



El trato será empático:

Las entidades universitarias involucradas en la atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres, mujeres adolescentes y niña universitarias deben actuar con una actitud basada en el respeto al estado emocional, mostrar solidaridad y entendimiento de las condiciones en las que estén las víctimas.



Actuación conforme al marco normativo:

Toda actuación debe hacerse con apego a las leyes y al ordenamiento legislativo universitario ya que es fundamental para garantizar el acceso a la justicia y restablecer los derechos de las víctimas.



Principio de debida diligencia

El proceso de atención y actuación para la atención de las mujeres, mujeres adolescentes y niñas universitarias debe realizarse por parte de las autoridades universitarias competentes, de forma inmediata en un plazo razonable y por personas comprometidas y capaces de utilizar los procesos correctos.



Principio de atención individualizada, gratuita y efectiva:

El funcionariado involucrado en el proceso debe observar el respeto al principio de independencia e imparcialidad
Cada uno de los casos de las víctimas será estudiado de manera específica de acuerdo a sus necesidades y contextos. El funcionariado que brinde la atención en cualquiera de sus etapas del proceso debe garantizar que todo el acompañamiento sea gratuito para la víctima.

IV. OBJETIVO

Establecer los principios, mecanismos y procedimientos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres, mujeres adolescentes y niñas en todas sus tipos y modalidades dentro de la Universidad Autónoma de Guerrero.

V. MARCO JURÍDICO

La Universidad Autónoma de Guerrero reafirma su compromiso institucional con la erradicación de la violencia de género, basando su protocolo de actuación en un sólido marco normativo a nivel internacional, nacional y estatal. Este protocolo es una herramienta fundamental para garantizar un ambiente seguro, de respeto y

de igualdad sustantiva para toda la comunidad universitaria.

a) Marco Internacional:

La violencia de género es reconocida globalmente como una violación de los derechos humanos fundamentales. Diversos instrumentos internacionales, ratificados por México, sientan las bases de esta obligación:

1. **Declaración Universal de Derechos Humanos (1948):** Establece los principios de igualdad y no discriminación;
2. **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979):** Obliga a los Estados a eliminar la discriminación contra la mujer, incluyendo la violencia;
3. **Convención de Belém do Pará (1994):** Define la violencia de género y establece la obligación de los Estados de actuar con debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y reparar los daños;
4. **Agenda 2030 para el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** Este protocolo contribuye directamente al cumplimiento de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, fortaleciendo el compromiso de la universidad con el desarrollo global, específicamente en:
 - **ODS 4 (Educación de Calidad):** Promueve entornos de aprendizaje seguros e inclusivos;
 - **ODS 5 (Igualdad de Género):** Busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas; y
 - **ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas):** Fomenta instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas, garantizando la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas.

a) Marco Nacional: México ha desarrollado un marco legal robusto para garantizar los derechos de las mujeres, que la Universidad Autónoma de Guerrero adopta plenamente:

1. **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1, consagra el principio de igualdad y no discriminación,**

incorporando los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales;

2. **La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) es el instrumento nodal en México, define los tipos y modalidades de violencia, establece el marco institucional y las responsabilidades de los tres órdenes de gobierno para su prevención, atención, sanción y erradicación. Esta ley mandata la creación de mecanismos y protocolos para garantizar una respuesta integral;**
3. **Ley General de Víctimas (2013): Garantiza los derechos de las víctimas de delitos y violaciones a Derechos Humanos, asegurando su acceso a la justicia, la verdad y la reparación integral del daño.**
4. **Ley General de Educación Superior (2021): Exige que las instituciones educativas combatan la discriminación y la violencia contra las niñas y las mujeres, fomentando la cultura de paz y resolución pacífica de conflictos.**
5. **Ley General de Educación Superior y la Nueva Escuela Mexicana: La reciente Ley General de Educación Superior (2021), en su artículo 3º, fracción VI, es explícita al establecer como uno de los fines de la educación superior el combate a todo tipo y modalidad de discriminación y violencia, con especial énfasis en la que se ejerce contra las niñas y las mujeres, fomentando la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos. Esto vincula directamente a las instituciones de educación superior con la responsabilidad de generar entornos seguros y libres de violencia.**
6. **Principios de la Nueva Escuela Mexicana (NEM), promueve la educación integral, la cultura de paz, el respeto a los derechos humanos y la igualdad sustantiva, entendiendo la universidad como un espacio de transformación social y formación de ciudadanía crítica y comprometida;**

b) Políticas públicas estatales y federales: El presente protocolo responde a la visión de los gobiernos actuales en México. A nivel federal se ha

manifestado un compromiso con el bienestar de las mujeres y la erradicación de las violencias, priorizando políticas que aseguren su acceso a la justicia y la construcción de un país con igualdad sustantiva. En el ámbito estatal, se ha impulsado una agenda de género que busca proteger los derechos de las mujeres y generar mecanismos que garanticen su seguridad y el acceso a una vida libre de violencia, lo cual se ve reflejado en políticas públicas y programas específicos implementados por el Estado y la Universidad la asume como parte de su corresponsabilidad social.

- c) En este contexto, la Universidad Autónoma de Guerrero asume su responsabilidad ineludible de garantizar un ambiente de estudio, trabajo y convivencia libre de violencia, promoviendo la igualdad de género y el respeto a la dignidad de todas las personas.

Este protocolo es una herramienta fundamental para asegurar una respuesta institucional efectiva, sensible y diligente ante cualquier manifestación de violencia de género que afecte a las universitarias, garantizando que la universidad sea un espacio para estudiar y laborar libres de cualquier manifestación de violencia en razón de género.

VI. COMPETENCIA

El presente Protocolo es aplicable en casos de violencia por razones de género ocurridos en las instalaciones universitarias físicas, en espacios virtuales, así como en espacios distintos a los recintos institucionales, siempre que intervenga una persona integrante de la comunidad universitaria y se trate de actos que vulneren la normativa universitaria.

- a) Entidades universitarias para actuar en el marco del presente protocolo



| Entidades | Puntos de contacto accesibles y seguros: | Facultad o competencia |
|--|---|--|
| <p>Cordinación de la unidad de género de la Universidad</p> | <p>Coordinación de la unidad de género: Ubicada en el edificio de Rectoría, dirección: Av. Javier Méndez Aponte No. 1, Fraccionamiento Servido Agrario, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Es el órgano dependiente de la Rectoría, con carácter ejecutivo, y encargado de diseñar, instrumentar y operar políticas institucionales que permitan consolidar la igualdad de género en las entidades académicas, dependencias e instancias universitarias. |
| | <p>Línea Telefónica Directa: 7474719310 extensión 4170 Correo Electrónico Exclusivo: u_genero@uagro.mx.</p> <p>Canales Alternos: En caso de emergencia o imposibilidad de acceder a los canales primarios, acudir a la dirección de la escuela o facultad y pedir que te canalicen con las o los integrantes de la unidad de género de tu escuela.</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Rol principal: recepción, atención inicial, evaluación de riesgo, elaboración y seguimiento de Planes de Atención Individualizados. - escucha, apoyo emocional, información de derechos, coordinación de servicios internos y externos, seguimiento de casos, registro confidencial, capacitación interna, impulso a medidas preventivas. |



| | | |
|--|---|--|
| <p>Defensoría de los Derechos Humanos Universitario</p> | <p>Calle Aristóteles No. 4, Esq. Eduardo Neri, Colonia Cuauhtémoc, Barrio de Santa Cruz, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.</p> <p>Línea Telefónica: 747 4719310 Extensión 3665</p> <p>Correo Electrónico: derechoshumanos@uagro.mx</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Es el órgano autónomo encargado de la recepción, atención de queja de la víctima por actos u omisiones que afecten los derechos que otorga la normativa universitaria o que constituyan violencia por razones de género. - Se encarga de la mediación, velar por derechos de la víctima y emitir las recomendaciones respectivas. |
| <p>Abogacía General y</p> | <p>Edificio de Rectoría Av. Javier Méndez Aponte No. 1,</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Son las entidades jurídicas de la asesoría jurídica a la |



| | | |
|---|--|---|
| <p>Coordinación de Asuntos Jurídicos</p> | <p>Fraccionamiento Servidor Agrario, C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero.</p> <p>Línea Telefónica: 747 47 19310</p> <p>-Abogacía General, Extensión 3233</p> <p>-Coordinación de Asuntos Jurídicos Extensión 3016,3017, 4505</p> <p>Correo Electrónico: abogado_general@uagro.mx asuntosjuridicos@uagro.mx</p> | <p>víctima, gestión del proceso de investigación interna, enlace con autoridades judiciales externas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Rinden informes y resoluciones en apego a la investigación que se realizó, canalizando dicho informe a las entidades universitarias competentes para fincar responsabilidades y en su caso las sanciones respectivas - Dan el acompañamiento a la víctima a las instancias competentes para realizar la querrela o denuncia o queja correspondiente. |
| <p>Tribunal Universitario</p> | <p>Calle Aristóteles No. 4, Esq. Eduardo Neri, Colonia Cuauhtémoc Norte, Barrio de Santa Cruz, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.</p> <p>Línea Telefónica: 747 494 5928</p> <p>Correo Electrónico:</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Órgano Jurisdicción al encargado de conocer de las controversias que se suscitan dentro de la comunidad universitaria. - Respuesta inmediata e investigación de las mismas para dar una |



| | | |
|---|--|---|
| | contraloria@uagro.mx | solución. |
| Comisión de asuntos de genero del H. | Edificio de Rectoría, Av. Javier Méndez Aponte No. 1, Fraccionamiento Servidor Agrario, | - Órgano colegiado de discusión, aprobación y seguimiento de políticas de género. |
| Consejo Universitario. | C.P. 39070, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero. Línea Telefónica: 747 47 19310 Extensión 4170 Correo Electrónico: u_genero@uagro.m X . | - Analiza, discute, aprueba y da seguimiento a la implementación, de recomendaciones con transversalización de la perspectiva de género. - Establece medidas de sanciones a los agresores. |



| | | |
|-----------------------------------|---|--|
| <p>Unidades de Género</p> | <p>Unidades académicas de la Universidad Autónoma de Guerrero</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Son las unidades de apoyo en las diferentes Unidades Académicas de la Universidad para establecer campañas permanentes en programas de prevención de la violencia de género contra las universitarias, apoyo en todas las actividades de la coordinación de la unidad de género. - canalizan a las víctimas y primeros auxilios psicológicos. |
| <p>Unidades Académicas</p> | <p>Universidad Autónoma de Guerrero</p> | <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar en la difusión del protocolo, facilitar apoyo académico, promover sensibilización. - Difusión, ajustes académicos, actividades de sensibilización, colaboración con CUG. |
| | | |

Entre todas estas entidades universitarias se establecerán mecanismos claros de coordinación y comunicación a través de reuniones periódicas, convenios



de colaboración, protocolos de derivación ágiles, intercambio de información (con consentimiento de la víctima) y capacitaciones conjuntas para garantizar una atención integral y efectiva, con las instituciones competentes en la atención a mujeres víctimas por violencia de género.

b) Actuaciones de las entidades universitarias que intervienen

El esquema general de los procedimientos de prevención, atención, investigación y posible sanción a casos de violencia por razones de género es:

| Procedimiento | Entidad universitaria responsable |
|---|--|
| Atención de primer contacto, acompañamiento e investigación | CUG |
| Asesoría en materia de violencia por razones de género | Defensoría |
| Presentación, trámite de la queja | Defensoría |
| Procedimiento de responsabilidades y sanciones | Órganos Jurisdiccionales y afines |
| Justicia restaurativa | Defensoría |
| Acciones preventivas de educación y reeducación | CGU |
| Acompañamiento a instancias externas | Coordinación de asuntos jurídicos-CUG |

En todas las actuaciones, el personal de las entidades universitarias que intervienen hará uso del lenguaje incluyente e inclusivo que garantice el respeto a la dignidad de las personas y su autodeterminación; implementarán los ajustes necesarios para brindar un trato diferenciado y especializado a las personas en situación de violencia, aplicando estándares de derechos humanos con enfoque interseccional, tomando en consideración:

1. Contextos de desigualdad estructural o formal en relación jerárquica, de supra subordinación o dependencia que deriven en un desequilibrio de poder de condición de género;
2. Condiciones de identidad que coloquen a la persona en situación de violencia y vulnerabilidad por pertenecer a grupos históricamente desaventajados;
3. Si la violencia por razones de género de que se trata expone a la persona en situación de violencia a discriminación por ideas preconcebidas sociales y personales como en casos de violencias sexuales;
4. El lugar, tipo de violencia y el momento en que sucedieron los hechos (realización oculta, situaciones aisladas o sistemáticas);
5. La circunstancia individual de la persona en situación de violencia (revisar cargas sociales impuestas en particular, estereotipos de las víctimas, entre otros); y
6. La proporcionalidad entre los hechos de violencia por razones de género y sus efectos en la persona en situación de violencia o en la comunidad.

VII. FASES DEL PROTOCOLO



a) **Primer contacto:** Cualquier universitaria puede acudir a la Coordinación de la Unidad de Género o a la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios para recibir orientación y apoyo por hechos de violencia por razones de género. En el primer contacto con la víctima se:

1. Escucha de manera atenta, activa, empática y sin juicios en donde se brinda un espacio seguro, confidencial y de confianza donde la víctima pueda expresar su experiencia libremente, sin interrupciones, cuestionamientos o juicios. Se validará su relato y se le ofrecerá apoyo psicológico de inmediato;

2. Realiza una evaluación inicial de riesgo preliminar y urgente



considerando el nivel de riesgo para la seguridad física, psicológica y emocional de la víctima con preguntas clave y sencillas que permitan identificar situaciones de peligro inminente;

3. Proporciona información clara y oportuna sin tecnicismos sobre los procedimientos de atención, tanto en la CUG como en la Defensoría, así como en las instancias externas a las que puede acudir, además de darle a conocer:
 - Sus derechos como víctima de violencia de género;
 - Las opciones de apoyo disponibles dentro de la universidad (psicológico, académico, jurídico, seguridad);
 - Las opciones de denuncia (interna o externa ante autoridades competentes);
 - Los procedimientos y tiempos estimados de cada vía;
 - La garantía de confidencialidad y no revictimización; y
 - La posibilidad de no denunciar si esa es su decisión.
4. Establecen medidas de protección urgente: En caso de riesgo inminente, se activará de inmediato las medidas de protección necesarias:
 - Acompañamiento seguro dentro de los espacios universitarios;
 - Contacto permanente con el personal de la unidad de género de la escuela, facultad o centro de trabajo;
 - Referencia a refugios; y
 - Alerta a autoridades externas si la vida o integridad de la estudiante o trabajadora está en peligro.
5. Canaliza a otras áreas de la Universidad o externas a ella para brindar apoyos médico, psicológico, jurídico y de trabajo social. Asimismo, de ser necesario, se le canalizará dentro de la misma Defensoría para que reciba los siguientes servicios:
 - Contención psicoemocional;
 - Apoyo psicológico breve;

- **Apoyo jurídico; y**
- 6. **Acompañamiento ante otras instancias a petición de la persona en situación de violencia. Realiza un registro confidencial del primer contacto: Documentar la información relevante si describe los hechos de violencia en el primer contacto de manera confidencial y segura en un expediente digital o físico resguardado en la CUG, previa autorización de la víctima, este registro no constituye una denuncia formal, a menos que la estudiante lo decida expresamente.**

Todo el personal de primer contacto, especialmente de las unidades de género de cada una de las escuelas está capacitado en perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, primeros auxilios psicológicos y atención a víctimas de violencia.

b) Evaluación integral y plan de atención individualizado, consiste en:

1. **Canalización externa para la atención psicológica especializada: Ofrecer a la víctima las opciones de atención psicológica en las diferentes instancias gubernamentales para determina por profesionales especializados en violencia de género y trauma, para identificar el impacto emocional, necesidades de apoyo terapéutico y elaboración de los diagnósticos con perspectiva de género.**
2. **Evaluación social y académica: Evaluar el contexto social, familiar y económico de la víctima, así como su situación académica o laboral según el caso, para identificar necesidades de apoyo integral (ajustes académicos, orientación socioeconómica, orientación con su sindicato);**
3. **Orientación y asesoría jurídica: Informar y orientar a la víctima sobre las opciones legales disponibles (denuncia interna, denuncia ante Ministerio Público, órdenes de protección, denuncia ante un juzgado civil o familiar) y facilitarle el acceso a asesoría jurídica con**

instituciones externas, si así lo desea;

4. **Elaboración del Plan de Atención Individualizado (PAI):** Con base en las evaluaciones, y siempre con el consentimiento informado de la víctima, la Coordinación de la Unidad de Género y la Unidad de Género de la Unidad Académica elaborará un PAI que incluirá:

- **Apoyo psicológico:** Sesiones individuales o grupales, canalización a terapia especializada externa si es necesario;
- **Apoyo académico:** Ajustes curriculares (flexibilidad horaria, permisos para terapias o diligencias, justificación de ausencias, acompañamiento académico, cambio de grupo o tutor, suspensión temporal sin afectación de derechos). **Orientación y acompañamiento jurídico:** Acompañamiento en el proceso de denuncia (si decide interponerla), gestión de órdenes de protección;
- **Medidas cautelares:** Dentro de la Universidad y en contextos universitarios (prácticas, viajes de estudios, congresos, reuniones y cualquier evento académico); y
- **Opciones de denuncia:** Detallar claramente los procedimientos para la denuncia formal (interna y/o externa).

5. **Seguimiento y monitoreo del PAI:** La CUG realizará un seguimiento periódico y constante del PAI, en comunicación con la estudiante o trabajadora, para asegurar su efectividad, realizar los ajustes necesarios y garantizar su bienestar.

c) **Procedimiento de investigación y sanción (interno a la universidad),** consiste:

1. **Presentación formal de la denuncia:**

- **Vía personal:** La estudiante podrá presentar su denuncia formal en la Coordinación de la Unidad de Género. El personal capacitado

brindará orientación para que la denunciante elabore su escrito y se le hará entregar un acuse de recibo;

- **Vía electrónica:** mediante correo electrónico exclusivo u_genero@uagro.mx . Se confirmará la recepción por el mismo medio.
 - **Vía telefónica:** A través de la línea de atención directa 7474719310 extensión 4170. El personal brindará orientación y facilitará la formalización de la denuncia por otro medio si es necesario;
 - **A través de las unidades de género de las escuelas o facultades:** Se podrá recibir la denuncia por alguna integrante de la unidad de género con consentimiento expreso de la víctima;
 - **Se buscará contacto inmediato con la víctima para confirmar la denuncia y ofrecer el apoyo;**
 - **Información requerida:** Nombre completo de la víctima, matrícula, datos de contacto. Nombre del presunto agresor, relación con la víctima. Descripción detallada de los hechos (lugar, fecha, hora, forma, testigos, evidencias). Impacto sufrido. Solicitudes específicas. La falta de información completa no será impedimento para iniciar el proceso; y
 - **Garantías para la denunciante:** Estricta confidencialidad, proceso sensible y respetuoso, derecho a estar acompañada, información oportuna sobre el proceso.
- 2. Instancia responsable de la investigación:** La Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios, la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la UAGro., la o el Abogado General y El Tribunal Universitario serán la instancia encargada de la investigación de los casos, garantizando imparcialidad y objetividad;
- 3. Proceso de investigación imparcial y riguroso:**

- **Se iniciará la investigación en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción formal de la denuncia;**

- Se le realizará un diagnóstico psicológico a la víctima;
- Se recopilarán pruebas de manera exhaustiva (testimonios, documentos, evidencia digital, etc.);
- Se realizarán entrevistas a la víctima (con apoyo psicológico si lo desea), al presunto agresor y a los testigos, garantizando el derecho de defensa de todas las partes;
- La investigación se conducirá con estricta perspectiva de género y derechos humanos, evitando cualquier sesgo o prejuicio; y
- Se emitirá un informe de investigación que contenga los hechos, las pruebas y las recomendaciones de sanción.

4. Medidas cautelares y de protección para la víctima: Durante el proceso de investigación, la CUG podrá recomendar a las entidades universitarias competente implementará medidas cautelares con enfoque de género para proteger a la víctima y evitar la revictimización:

- Suspensión temporal del presunto agresor de sus actividades universitarias;
- Restricción de contacto y proximidad entre la víctima y el presunto agresor (orden de no acercamiento);
- Cambio de grupo, horarios o actividades académicas para el agresor o la víctima (si así lo desea);
- o Reubicación del presunto agresor (si es personal docente o administrativo); y
- Permiso con las y los maestros para no asistir a clases si tiene una afectación psicológica y evolución mediante trabajamos finales de ninguna manera se para reprobar a las víctimas ni mandarla directamente a exámenes extraordinarios.

5. Resolución y Sanción:

- Con base en el informe de investigación, de la instancia competente emitirá una resolución;

- Las sanciones se aplicarán de acuerdo con la normatividad

universitaria vigente, pudiendo incluir: amonestación, suspensión temporal, baja definitiva, expulsión de la institución, o las que corresponda según la gravedad del caso;

- La resolución garantizará el debido proceso para todas las partes, incluyendo el derecho a la defensa del presunto agresor; y
- Información a la Víctima: Se mantendrá informada a la víctima de manera oportuna y confidencial sobre el avance del proceso de investigación, las medidas cautelares tomadas y la resolución final.

d) Medidas de reparación integral:

1. **Primero Auxilios Psicológicos:** Se ofrecerá contención psicológica de máximo cinco sesiones que contribuyan para la recuperación emocional, de la víctima.
2. **Reparación Académica:** Facilitar la continuidad de los estudios de la víctima sin perjuicio alguno por la situación vivida, incluyendo:
 - Opciones de recuperación académica (cursos remediales, entrega de trabajos, asesoría académica por parte de las y los profesores);
 - Flexibilidad en los plazos de entrega de trabajos o proyectos;
 - Reconocimiento de la situación como causa justificada de ausencias o bajo rendimiento temporal; y
 - Apoyo tutorial individualizado.
3. **Reparación Social:**
 - Promover la reintegración social de la víctima en la comunidad universitaria, combatiendo el estigma y la discriminación; y
 - Implementar acciones de sensibilización para que la comunidad comprenda el daño causado y evite la revictimización social.
4. **Medidas de No Repetición:** Implementar acciones preventivas y de sensibilización en toda la comunidad universitaria para erradicar la violencia de género, promover una cultura de respeto, igualdad y cero tolerancia. Esto incluye programas permanentes de capacitación,

campañas informativas;

- 5. Reparación Simbólica (si la víctima lo desea):** Considerar, con el consentimiento de la víctima, medidas como una disculpa pública de la institución, la difusión de un mensaje de cero tolerancias o la realización de un acto conmemorativo en honor a las víctimas de violencia de género; y
- 6. Compensación (si aplica):** En casos graves, gestionar el apoyo psicológico el cual debe ser pagado por el agresor.

e) Prevención y sensibilización:

- 1. Campañas Permanentes de Concientización:** Diseñar y ejecutar campañas informativas y de sensibilización sobre la violencia de género en sus diversas manifestaciones (física, psicológica, sexual, patrimonial, económica), sus consecuencias y las formas de prevenirla.
- 2. Talleres y Cursos Obligatorios y Voluntarios:**
 - **Obligatorios:** Implementar talleres y cursos con perspectiva de género, prevención de la violencia y derechos humanos para toda la comunidad universitaria (estudiantes de nuevo ingreso, docentes, personal administrativo, directivos); y
 - **Voluntarios:** Ofrecer cursos especializados sobre nuevas masculinidades, relaciones igualitarias, consentimiento informado y combate a discursos de odio.
- 3. Incorporación Transversal de la Perspectiva de Género en los planes y programas de estudios:** Fomentar la integración de contenidos sobre igualdad de género, prevención de la violencia y derechos de las mujeres en los planes de estudio de todas las carreras, promoviendo el pensamiento crítico y la reflexión;
- 4. Formación Continua del Personal:** Capacitar de manera continua al personal docente, administrativo y directivo en temas de género, atención a víctimas, resolución de conflictos y el presente protocolo;

5. **Creación de Espacios Seguros y de Confianza:** Fomentar el diálogo abierto, la participación estudiantil y la creación de redes de apoyo entre pares, donde las estudiantes se sientan seguras para expresar sus inquietudes y experiencias;
6. **Alianzas Estratégicas:** Establecer y fortalecer alianzas con organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales y otras universidades para el intercambio de mejores prácticas, la referencia de casos y el fortalecimiento de las acciones de prevención y atención; y
7. **Monitoreo del Clima Institucional:** Realizar encuestas periódicas y diagnósticos para evaluar el clima institucional en relación con la igualdad de género y la violencia, identificando áreas de mejora y monitoreando el impacto de las acciones preventivas.

Es importante mencionar que las acciones en materia de prevención deberán impactar en todas las entidades académicas y dependencias universitarias, en cada comunidad de manera diferenciada atendiendo a la pluralidad de cada una de ellas y enfocadas en lograr una vida libre de violencias de género.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO:

- a) **Indicadores de Gestión y Resultados:** Establecer indicadores cuantitativos y cualitativos para medir la implementación y efectividad del protocolo;
- b) **Recolección Sistemática de Datos:** Implementar un sistema seguro y confidencial para la recolección, sistematización y análisis de datos desagregados sobre los casos de violencia de género atendidos en la universidad;
- c) **Evaluación Periódica:** Realizar evaluaciones anuales del protocolo para identificar áreas de mejora, ajustar procedimientos, actualizar contenidos y garantizar su pertinencia y efectividad. Los resultados de

IX. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS LEGALES

Instrumentos Internacionales:

- **Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1948).** *Declaración Universal de Derechos Humanos.*
- **Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1979).** *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).*
- **Organización de los Estados Americanos (OEA). (1994).** *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belém do Pará").*
- **Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2015).** *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.*

Legislación Nacional (México):

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación).*
- *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (DOF, 01/02/2007, y sus reformas).*
- *Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (DOF, 11/03/2008).*
- *Ley General de Víctimas. (DOF, 09/01/2013, y sus reformas).*
- *Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres. (DOF, 01/08/2006, y sus reformas).*
- *Ley General de Educación Superior. (DOF, 20/04/2021).*
- **Secretaría de Educación Pública. (2019).** *Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas.*

Bibliografía sobre Género y Violencia:

- **Bonino, L. (2000).** *Las nuevas masculinidades y su rol en la prevención de la violencia de género.* **Ponencia.**
- **Lagarde, M. (1990).** *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas.* **UNAM.**
- **Lamas, M. (2007).** *Cuerpo: diferencia sexual y género.* **Taurus.**
- **Pérez, R., & García, M. (2018).** *Violencia de género en instituciones de educación superior: un análisis desde la perspectiva de las estudiantes.* **Revista de Género y Educación, 15(2), 123-145.**
- **ONU Mujeres.** (Publicaciones diversas sobre violencia contra las mujeres y niñas).



Elaborado y revisado por la
Unidad Legislativa de la
Universidad Autónoma
de Guerrero.





UNIVERSIDAD DE CALIDAD
CON INCLUSIÓN SOCIAL